



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Permanencia Definitiva

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE  
INDICA

# TOTALMENTE TRAMITADO 30 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 203620

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Richard Alexander ALTAMIRANO QUEZADA de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1 094 de 1975, en los artículos ,ds\_148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Richard Alexander ALTAMIRANO QUEZADA de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L 1 094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Evelyn Betsabé Varela Montenegro  
Jefa PEDE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: uYPTnPYJkVmccQHQdMgIw==

lvp

ID DOC . 18643137

N° Int 13318062  
[9] 13/11/2020

Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes